



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2025-A/MDP

Pilcomayo, 27 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Memorandum N° 0122-2025-GM/MDP, de fecha 27 de enero del 2025, el Memorando N° 080-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 27 de enero del 2025, el Informe Técnico N° 009-2025- MDP/GAF-SGEH, de fecha 27 de enero del 2025, el Memorando N° 123-2025-GM/MDP, de fecha 27 de enero del 2025, el Memorando N° 081-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 27 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° señala; "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con relación a la AUTONOMIA "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, "las Oficinas de Recursos Humanos, o la que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionario/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción";

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en inciso 17 del artículo 20° dispone que, es atribución del Alcalde designa y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, todo esto en concordancia con lo instituido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con arreglo a lo señalado por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, determinándose con ello que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión del despacho de alcaldía;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los instrumentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo al artículo 82 del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo se servicios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la asignación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral del Distrito, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-CM/MDP, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece el cargo de Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, en ese sentido mediante memorándum N°0122-2025-GM/MDP, de fecha 27 de enero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal, solicita la evaluación del CV del contador público Sem Eli Alanya Ponce, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, con el Memorando N° 080-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 24 de enero del 2025, el Titular de la Entidad solicita la evaluación del CV. del contador público Sem Eli Alanya Ponce, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2025-MDP/GAF-SGRH, de fecha 27 de enero del 2025; suscrito por la CPC. Sheila A. López Suasnabar, Sub Gerente de Recursos Humanos, misma que en el considerando III. Conclusiones y recomendaciones tácitamente señala lo siguiente:

3.1. En ese sentido de acuerdo a los señalado en el presente informe y según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el CPC. Sem Eli Alanya Ponce CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la ley N° 31419 y MPP de la entidad, asimismo no se encuentra registrado, impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública conforme a los resultados señalados en el numeral 2.3;

3.2 Por todo lo expuesto, se recomienda que de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28° del reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Sub gerencia de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Designación del profesional propuesto en el cargo de Sub Gerente de Fiscalización y Control Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, previa presentación de las Declaraciones Juradas Adjuntas al presente;

Que, mediante el memorando N° 123-2025-GM/MDP, de fecha 27 de enero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal se remite al despacho de Alcaldía el informe antes citado para su respectiva atención, (Emisión de la Resolución de designación propuesto para el cargo de Sub Gerente de Logística);

Que, en ese sentido mediante el Memorando N° 081-2005/MDP/ALC-BANP, de fecha 27 de enero del 2024, el Titular de la Entidad, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía para designar en el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; al profesional Contador Público Colegiado Sem Eli Alanya Ponce, identificado con DNI N° 47355534, quien si cumple con los requisitos para dicho puesto, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 009-2025-MDP/GAF-SGRH, de fecha 27 de enero del 2024, ello en mérito al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al profesional **CPC. SEM ELI ALANYA PONCE**, identificado con **DNI N° 47355534**, en el Cargo de **SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**. Bajo la modalidad del régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

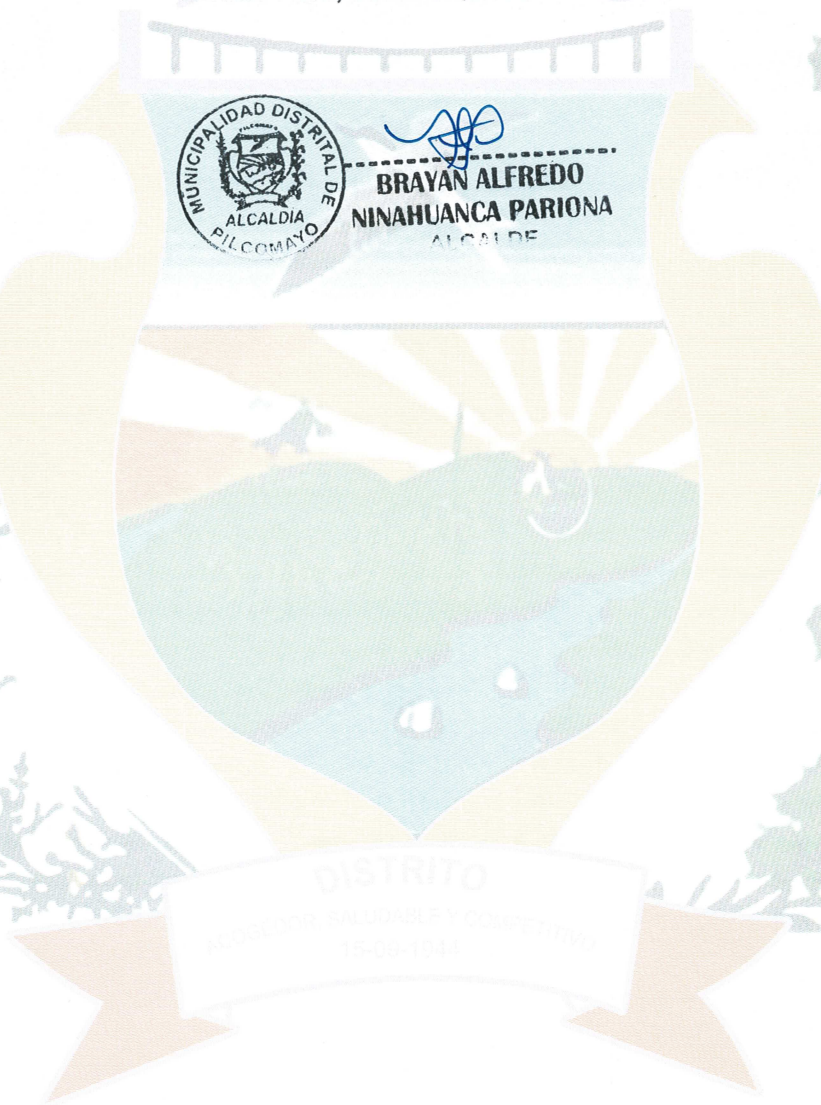
ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub-Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE**



DISTRITO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
15-06-1044

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 **064-206294** **www.gob.pe/munipilcomayo**